

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/044/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO

[REDACTED]

APELLIDO MATERNO

[REDACTED]

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

MIGUEL MIZRAIM

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:
CONSTRUCCIÓN DE CASA - HABITACIÓN

UBICACIÓN

DOMICILIO:

[REDACTED]

COLONIA:

[REDACTED]

LOTE:

[REDACTED]

MANZANA:

[REDACTED]

LOCALIDAD:

LA NORIA

DICTAMEN:

[REDACTED]

FECHA:

[REDACTED]

REV. PROYECTO:

102/2024

FECHA:

24/05/2024

CLAVE CATASTRAL:

[REDACTED]

ALINEAMIENTO:

ALI/040/2024

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA:
martes, 28 de mayo de 2024

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	300.09
SÓTANO	125.85
PLANTA BAJA	112.62
1° NIVEL	166.47
2° NIVEL	
3° NIVEL	
MEZZANINE	
ÁREA VERDE	
VOLADOS	42.75
ESTACIONAMIENTO	
OTROS	
TOTAL M ² DE CONSTRUCCIÓN	447.69

San Miguel Huimilpan



LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE HUIMILPAN

VIGENCIA:

martes, 27 de mayo de 2025

NOTA: AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE DEBERÁ DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA O EN SU DEFECTO REFRENDO DE LICENCIA.

BARDEO PERIMETRAL N^o

LB/030/2024

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	38.50
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	38.50

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO

[REDACTED]

APELLIDO MATERNO

[REDACTED]

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL

ROLANDO CÉSAR

CÉDULA PROFESIONAL

[REDACTED]

CLAVE

[REDACTED]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTRICO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO; ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEJO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SOLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUIDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.